

OF. CIRC 100 / DJ N° 70641

- ANT.:**
1. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante la Ley.
 2. Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante también, e indistintamente, la Subsecretaría o Subtel.
 3. Decreto Supremo N° 136, de 14 de septiembre de 2009, que define la Norma Técnica oficial que se utilizará en la República de Chile para las Transmisiones en Tecnología Digital del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción.
 4. Decreto Supremo N° 264, de 27 de septiembre de 2010, que fija normas complementarias al Decreto Supremo N° 136.
 5. Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, el cual fija normas complementarias a los Decretos N° 136, de 2009, y N° 264, de 2010.

MAT.: Informa respecto de nuevo período anual, de exposición pública y abierta para efectuar transmisiones demostrativas y experimentales del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción con Tecnología Digital.

SANTIAGO, 24 NOV. 2011

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Corresponde a esta Administración Pública, dentro de sus atribuciones, fomentar el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y la introducción en el país de nuevas tecnologías, satisfaciendo con ello las necesidades públicas comprometidas y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6°, letras f) y g) del Decreto Ley N° 1.762 de 1977, administrar y controlar el espectro radioeléctrico y dictar las normas técnicas sobre telecomunicaciones, controlando su cumplimiento.

En ejercicio de las anteriores competencias, mediante el presente oficio, comunico a Ud. que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones procedió a dictar el Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre de 2011, que tiene por objeto extender el período de exposición pública establecido en sus predecesores de los Ant. 3) y 4), dentro del cual pueden otorgarse permisos provisorios para el funcionamiento temporal, sin carácter comercial y a título experimental o demostrativo, para efectuar transmisiones televisivas con tecnología digital, de conformidad con el inciso final del artículo 15° de la Ley, con el objeto de permitir a los interesados realizar demostraciones con tecnología digital.

//..

En este sentido, de acuerdo a lo señalado en el citado inciso final del artículo 15° de la Ley, esta Subsecretaría otorgará, previa solicitud de los interesados de conformidad al procedimiento que se indica a continuación y según disponibilidad técnica, cuando así resultare procedente, permisos provisorios de carácter demostrativo para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital, por un período máximo de un (1) año, que no podrá exceder del período de anual exposición pública dispuesto por el citado Decreto Supremo N° 227, dentro de la zona de servicio en que la respectiva concesionaria interesada tenga autorizada la instalación, operación y explotación de un servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica.

De encontrarse su representada interesada en obtener un permiso demostrativo de acuerdo a lo señalado precedentemente, deberá presentar una solicitud conforme al formato que se envía adjunto, en las oficinas de esta Subsecretaría o de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente, dirigida al Subsecretario de Telecomunicaciones y acompañada de un proyecto técnico detallado suscrito por un ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.

En caso que se solicitaren un número de permisos provisorios superior al de frecuencias disponibles, podrá disponerse la compartición del canal con otros dos o más solicitantes, según corresponda, con los que deberá llegar a acuerdo, otorgándose el permiso, o modificando el que ya se hubiera concedido, a los efectos de autorizar al solicitante o permisionario la operación de una señal multiplexada con otras dos o más señales, según capacidad, en un mismo canal. Lo anterior, a menos que se justifique el otorgamiento provisorio del canal completo, lo cual será calificado, caso a caso, por la Subsecretaría.

Cuando, aun aplicando el criterio anterior, no sea posible atender todas las solicitudes recibidas, se evaluarán todos los proyectos técnicos presentados, otorgando los permisos disponibles a aquéllos que ofrezcan las mejores condiciones técnicas. De encontrarse todas las solicitudes en similares condiciones, el otorgamiento del permiso se resolverá mediante sorteo entre las mismas.

De no iniciarse las transmisiones del servicio demostrativo, o de suspenderse las mismas sin autorización de la Subsecretaría, se producirá la extinción del permiso respectivo.

Asimismo, y en virtud de las atribuciones que asisten a esta Subsecretaría, a quienes se otorgue un permiso provisorio deberán remitir un informe técnico mensual con los resultados y conclusiones de la demostración, de manera tal que permita a Subtel contar con antecedentes para un cabal conocimiento del sistema utilizado.

Además, la Subsecretaría realizará, de manera previa al otorgamiento del permiso demostrativo solicitado, inspecciones a sus instalaciones y equipos para velar así por el correcto y efectivo cumplimiento tanto de las normas técnicas como del proyecto técnico presentado, y asegurar la seriedad de la solicitud, previniendo el mal uso o acaparamiento de espectro radioeléctrico y/o comportamientos especulativos.

Por último, cabe recordar que, de acuerdo a las normas legales y la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional que resolvió el Requerimiento de Inconstitucionalidad presentado contra el Decreto Supremo N° 264, individualizado en el Ant. 4), el otorgamiento de permisos provisorios para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital de carácter experimental o demostrativo no genera otros derechos que aquellos a que dichos permisos se refiere, ni otorga a su titular derecho alguno en relación a futuras asignaciones de frecuencias para concesiones de radiodifusión televisiva que otorgue el Consejo Nacional de Televisión de conformidad a la ley.



Asimismo, su otorgamiento tampoco conlleva compromiso alguno para esta Subsecretaría respecto de la forma, plazos ni tipos de servicio que se normen en el futuro y se encuentran sujetos a modificación, extinción y caducidad si la buena administración del espectro radioeléctrico o el derecho de terceros así lo aconsejaren.

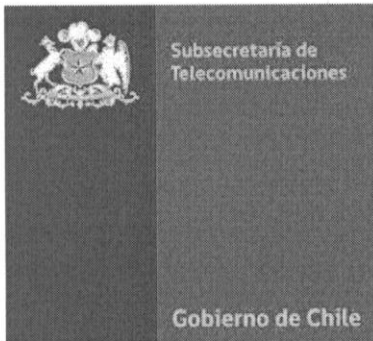
Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


DISTRIBUCIÓN

- R.D.T. Sociedad Anónima, O'Higgins N° 680, Oficina 305, comuna de Concepción, VIII Región.
- Truth in Communications S.A., Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 1295, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Consorcio Televisivo S.A., Avda. Vicuña Mackenna N° 1962, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Fernando Goncalves Bustamante E.I.R.L., Caupolicán N° 1600, Los Vilos, comuna de Los Vilos, IV Región.
- Comunicaciones Salto del Soldado Limitada, Chacabuco N° 281, Los Andes, comuna de Los Andes, V Región.
- Televisión de La Patagonia ITV Limitada, Ignacio Carrera Pinto N° 654, Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, XII Región.
- Gabinete Subtel.
- Departamento de Servicios de Radiodifusión.
- División Jurídica.
- Departamento de Autorizaciones, Estudios y Análisis Jurídicos.
- Oficina de Partes.

CTV/ 2011 - 956.



SOLICITUD DE PERMISO DEMOSTRATIVO PARA EFECTUAR TRANSMISIONES DEMOSTRATIVAS DE TELEVISIÓN LIBRE RECEPCIÓN, CON TECNOLOGÍA DIGITAL.

Señor
Subsecretario de Telecomunicaciones
Amunategui N° 139, Santiago, Región Metropolitana.

Solicito a Ud., otorgar un permiso demostrativo, en la banda UHF, para la localidad o comuna de interés que se indica:

Nombre o Razón Social:

RUT: _____ email: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____ N° _____ Comuna: _____
Población o lugar: _____ Región: _____
Nombre representante legal: _____ RUT: _____

Antecedentes técnicos.-

Ubicación Planta Transmisora, Calle: _____ N° _____
Comuna: _____ Región: _____
Coordenadas geográficas Planta Transmisora: _____° _____' _____" Lat. Sur, _____° _____' _____" Long. Oeste
Datum: _____ (PSAD 56, WGS 84).

Ubicación Estudio, Calle: _____ N° _____
Comuna: _____ Región: _____
Coordenadas geográficas Estudio: _____° _____' _____" Lat. Sur, _____° _____' _____" Long. Oeste.
Datum: _____ (PSAD 56, WGS 84).

Potencia máxima del transmisor: _____ Watts.
Marca Transmisor: _____ Modelo: _____ Año: _____
Filtro de máscara: sí _____; No _____.

Altura del centro radioeléctrico de la antena: _____ metros.
Cota del mástil de antenas: _____ metros.

Descripción del sistema radiante:

Cantidad de antenas: _____, Tipo de antenas: _____
Polarización: _____, Orientación de las antenas: _____
_____ (indicar acimuts).

Ganancia máxima de antena: _____ dBd; Tilt eléctrico: _____ sí; _____ no.
Ganancia máxima de antena con tilt eléctrico: _____ dBd.
Marca antenas (*): _____ Modelo: _____ Año: _____

Pérdidas en la línea de transmisión: _____ dB, Pérdidas conectores: _____ dB.
Otras pérdidas: _____ dB (Justificar).

//..

Diagrama de Radiación en el plano horizontal, del sistema radiante:

Acimut	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°	180°
Pérdidas por lóbulo (dB)										

Acimut	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°	360°
Pérdidas por lóbulo (dB)									

Adjuntar Diagrama en bloque de la planta transmisora, señalando a lo menos los siguientes equipos: encoder, transmisor, multiplexor y otros.

(*) En caso de utilizar arreglos de antenas, adjuntar catálogo de cada tipo de antena empleado.

Zona de servicio: _____

Requiere radioenlace estudio – planta transmisora: _____ sí; _____ no.

En caso de requerir radioenlace, remitir antecedentes técnicos radioenlace estudio – planta.

Plazos de las Instalaciones.-

Inicio de Obras: _____ días. Término de Obras: _____ días Inicio del Servicio: _____ días.

Antecedentes adicionales:

Nombre completo y Firma del Representante legal.

Nombre completo y Firma del Ingeniero o Técnico especialista

Santiago, ____ de _____ de 2011.-

Nota: El presente formulario deberá acompañarse de los siguientes antecedentes legales y técnicos:

- Fotocopia del Rut de la solicitante.
- Copia del(os) instrumento(s) que acredite(n) la personería del(os) representante(s) que comparezca(n) a nombre de la solicitante.
- Fotocopia del Título de Ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones del representante técnico.
- Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del(os) representante(s) legal(e) y técnico.
- Catálogo(s) de antena(s) y del equipo transmisor (encoder, transmisor y multiplexor, según corresponda).
- En caso de considerar filtro de máscara, acompañar antecedentes técnicos del mismo.
- Carta justificativa de la solicitud de permiso, detallando las características de la demostración.
- Autorizaciones necesarias para instalar mástil de antenas:
 - Certificado de la D.G.A.C., autorizando instalación de antenas.
 - Certificado de la Municipalidad, autorizando instalación de antenas.
 - En caso de compartir mástil de antenas, debe adjuntar autorización del dueño mástil de antenas.